

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Fusagasugá, 14 de agosto de 2024

LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de MINIMARKET. en modalidad de arrendador en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 26.52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMARKET

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

- CONVOCATORIA:** Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de una MINIMARKET, con un área de 26.52 METROS CUADRADOS.

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26.52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN MINIMARKET	
UNIDAD CONVOCADA	QUE ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la gran Colombia, Fusagasugá.
CANON DE ARRENDAMIENTO	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$766.428) IVA incluido.
PLAZO EJECUCIÓN	12 meses (sin prórroga)

Convocatoria GS-2024 - **005520** - / SUDIE-GUTAH- 29-25

2024

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o distribución de los elementos objeto de la presente convocatoria.

- Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.
- 2. **INSCRIPCION:** El interesado debe enviar a los correos essum.direc@policia.gov.co, y essum.desahu@policia.gov.co, la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá-Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos para el perfil que requiera la entidad como arrendatario.

De acuerdo a lo anterior, mencionado requerimiento se deberá dar antes de las 18:00 horas del 20 de agosto del presente año.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial o digital antes del plazo establecido.
- La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:
 - I. Hoja de vida del oferente.
 - II. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máximo de 1 mes, donde su objeto comercial se relacione con el objeto contractual.
 - III. Rut actualizado de expedición máximo de 1 mes.
 - IV. Constancias atención y manejo al público.
 - V. Copia cedula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
 - VI. No presentar antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales.
 - VII. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años.
 - VIII. Propuesta productos a ofrecer con sus precios de MINIMARKET, según listado anexo.
 - IX. Oferta adecuación del establecimiento y alrededores (opcional).

Nota: Tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA Registro único de infractores ambientales, medidas correctivas RNMC y registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

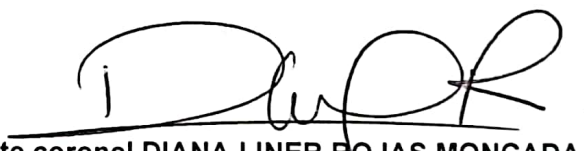
1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la escuela de policía provincia del Sumapaz "intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de un MINIMARKET, con un área de 26.52 metros cuadrados.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
10. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección de Educación Policial y del régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes, en especial el ofrecimiento de productos, ventas, rifas u otras similares.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
12. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como proveedor y prestador de servicios en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".
13. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de domingo a domingo en forma continua de 07:00 a 20:00 horas.
15. El CONTRATISTA pagará a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz el valor del canon de arrendamiento de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$766.428) IVA incluido. incluido en mensualidades adelantadas, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad.
16. El CONTRATISTA suministrará el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, para lo cual anexará propuesta de adecuación (mobiliario, decoración, etc) del local.
17. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.
18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado, como arrendatario y a sus empleados.
19. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

4. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.
5. **NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO:** Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.



Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
Directora Escuela

Elaborado por: SI. ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA

Revisado por: CT. MORENO GUZMAN GERARDO ANDRÉS- JEFE AREA ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA

Revisado por: IT. VLADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA JEFE DE CONTRATOS

Revisado por: TEA19. JENIFER VIVIANA BLANCO TRIVIÑO- JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS (E)

Fecha de elaboración: 13/08/2024

Ubicación: D://2024 /Contratación/arrendamiento

essum.direc@policia.gov.co

www.policia.gov.co